INTERIOR.

MADRID 30 DE SETIEMBRE.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

RESÚMEN DE LAS ACTAS Y TAREAS DE LA MISMA EN EL AÑO ACADÉMICO DE 1860 Á 1861, LEIDO EN LA JUNTA PÚBLICA DE 29 DE SETIEMBRE DE 1861 POR EL SECRETARIO PERPÉTUO DE LA MISMA CORPORACION D. MANUEL BRETON DE LOS HERREROS.

Entre los varios asuntos de diferente índole que han debido ocupar á la Academia durante el año á que estos apuntes se refieren, los dos culminantes eran la discusion de su reglamento y la redaccion de una Gramática castellana que mejorase en lo que de ello es susceptible la que lleva el nombre de esta corporacion.

Segun lo préviamente acordado, no habia de limitarse el reglamento á explicar y desenvolver una parte de los estatutos, que por su necesaria concision requerian ser complementados con reglas fijas, y aun minuciosas en algunos puntos, para su conveniente observancia, sino que se debian comprender en él todos los acuerdos no eventuales, á fin de que así reunidos y desglosados de las actas pudiesen oportunamente ser consultados, tanto por cada Académico en particular, como por la Academia en cuerpo. La comision encargada de someter á su exámen el proyecto de dicho reglamento, ateniéndose á ciertas bases anteriormente convenidas, lo llevaba muy adelantado al suspenderse en el verano de 1860 nuestras sesiones, y á poco de haber continuado estas en Setiembre del mismo año, presentó concluido su trabajo. Era muy extenso, pues no bajaba de 100 artículos, ninguno de ellos supérfluo, y aun se le agregaron algunos de resultas de la discusion: fue pues necesario dedicar á ella en parte ó en todo crecido número de juntas ordinarias, y aun no pocas extraordinarias. Motivaron principalmente tan asiduas conferencias, y fueron escrupulosamente dilucidados, por animar á todos el laudable deseo de dar á la obra la perfeccion posible, dos puntos de entidad: primero, excogitar las formalidades y trámites que más garantías de acierto y justificacion ofreciesen en los certámenes públicos para optar á premios y en su adjudicacion: segundo, ampliar lo que solamente indican los estatutos respecto de correspondientes españoles y de correspondientes y honorarios extranjeros, ya que unos y otros no podian equipararse ni en cualidades ni en obligaciones ni en prerogativas á los Académicos numerarios, y atendiendo á que tambien pide de suyo diversas condiciones cada una de aquellas categorías.

La refundicion de nuestra Gramática debia ser con madurez meditada, con detencion y con imparcial criterio discutida. Lo más esencial, y tambien lo ménos controvertible en la Gramática de una lengua viva y ya formada, es lo que dice relacion con su genio peculiar, con sus idiotismos, irregularidades y anomalías, porque no reconoce otra autoridad que el uso constante: solo en perfeccionar el método de ántes seguido, donde se reconozca ser preciso, en añadir alguna, si falta, á las reglas establecidas, en omitir alguna otra por innecesaria ó redundante, y en ampliar ó restringir las que pequen de diminutas ó difusas en demasía, puede consistir el debate; y suscitado en una corporacion ilustrada, no es de temer que sea tan empeñado y prolijo como al tratar del tecnicismo del arte en general; de sí, como competencia suya, se debe conservar el que ya posee, y hasta qué punto; de sí, en el modo de considerar las diversas partes de la oracion y su relativa importancia, y de definirlas con acierto, es preferible el lenguaje rígidamente ideológico, ó el ménos abstracto, pero más comprensible para los que aprenden gramática, y aun para algunos que hacen profesion de enseñarla, que la práctica de muchos siglos ha consagrado, aunque en más de una ocasion y por varones muy doctos se haya desde tiempos remotos condenado y hoy mismo se condene.

Cualquiera que definitivamente hubiese de ser la opinion de la Academia sobre ámbos extremos y sobre sus pormenores, entendió que para cumplir dignamente con lo preceptuado en el art. 3.° de los estatutos, y para proceder con el órden debido, era indispensable encomendar á una comision de su seno el concienzudo exámen de los libros en que hoy dá la corporacion esta elemental doctrina, y que propusiera en consecuencia qué reformas deberiamos adoptar. Tan delicado y espinoso cometido exigia de los que con él fueron honrados no leves estudios y no pocas conferencias para venir á un comun acuerdo, precursoras de otras, luego que sometiesen á la Academia su trabajo, tanto más vivas, cuanto mayor iba á ser el número de los jueces. Aun sin levantar mano en su tarea la expresada comision, compuesta de los señores Hartzenbusch, Fernandez-Guerra y Monlau, en las horas que para discutir y extender su informe les dejaban libres las obligaciones de los cargos públicos que desempeñan, no les fué dado presentarle hasta el 14 de Enero último. Leido que fué á la Academia, se dispuso imprimirle para que de él se enterasen mejor los Académicos, y entretanto se continuaron las discusiones sobre el reglamento, ya muy adelantadas.

Principió la del citado proyecto en 14 de Marzo, sin interrumpirla ya sino muy rara vez, y para la resolucion de asuntos que no daban espera, hasta que á fin de Junio se dió la tregua de costumbre á las sesiones. Aun ocupará algunas materia tan árdua para quien quiera que la trate, si no lo ha de hacer superficialmente, aunque fácil y trivial parezca á muchos, y de más gravedad todavía para este cuerpo por razones que nádie ignora. Su buen nombre además y la responsabilidad que tiene contraida la obligarán á nuevas deliberaciones luego que otra comision sujete á su revision la nueva Gramática, que á su tiempo se redactará, ateniéndose á las bases convenidas.

El reglamento está vigente desde 1.° de Marzo último, y entre las nuevas disposiciones que contiene merece especial mencion por su plausible objeto la que expresa el artículo que sigue: «La Academia hará anualmente el dia »23 de Abril, aniversario de la muerte de Cervantes, en »la iglesia de Trinitarias de esta corte, donde descansan »los restos de aquel insigne escritor, unas exequias en »sufragio de cuantos han cultivado las letras españolas.» Para realizar desde este mismo año tan piadoso pensamiento, aprobado por unanimidad, se encargó á su autor, el Excmo. Sr. Marqués de Molins, el programa de la funcion que en el dia señalado se celebró, y cuyos pormenores explica el acta inserta por apéndice en esta memoria.

Tambien han ocupado y muy gratamente á la corporacion dos ideas no ménos dignas de ser aquí conmemoradas, porque con ámbas se rinde justo tributo de admiracion y amor á otro compatriota, al que de sus contemporáneos mereció ser llamado *Fénix de los Ingenios*, distincion que la posteridad ha sancionado, al insigne Lope de Vega. Ya en el plan de sus tareas literarias que, en virtud del art. 39 de sus estatutos formó esta Corporacion, se comprendió como una de las preferentes una edicion completa de las obras dramáticas de aquel renombrado autor, y á una Comision se confió desde luego el programa de la coleccion, que fué discutido y con leves alteraciones aprobado en la junta de 4 de Octubre de 1860. La coleccion ha de comprender, no solo todas las obras que Lope dió á luz con los títulos de comedias, tragedias, ó tragicomedias, sino tambien sus autos sacramentales, sus entremeses y sus loas; no solamente lo ya impreso de su inmenso caudal escénico, sino asimismo todo lo inédito que de este género se averigüe ser produccion de su pluma infatigable y se pueda adquirir; las variantes que en cada comedia ofrezcan sus diferentes ediciones; cuantas noticias sea posible obtener del año en que respectivamente fueron escritas, y á falta de tales datos, de las fechas en que por primera vez se imprimieron, sin omitir el hacer mérito de lo que pueda rastrearse acerca del orígen del argumento de algunas, de las imitaciones de otras, de las críticas á que hayan dado lugar las que en este caso se hallen, de las que se han refundido, expresando por quién, cuándo, y si utilizadas así por otros escritores, han conservado ó no el título primitivo: todo esto sin perjuicio de las demás ilustraciones que conduzcan á realzar sobre todas las anteriores la edicion proyectada; de que en la parte tipográfica se ponga particular esmero, y de que, además de llevar á su frente el retrato del ínclito vate madrileño, se estampe un facsímile de su letra, con otros alicientes que constan en el acta á que aludo, todos encaminados á dar cuanta amenidad, cuanto interés permita una lectura que ya sin ellos es de suyo tan recomendable.

Tamaña empresa, ya en vía de ejecucion, requeria conocimientos y aficiones particulares en quien hubiese de acometerla á nombre de la Academia; y teniendo esto en cuenta, se ha confiado á los Sres. Duran, Hartzenbusch y Fernandez-Guerra, poseedores los tres, y especialmente el primero, de preciosos materiales impresos y manuscritos, originales y copiados, que franquearán para la coleccion, y ejercitado el segundo en otra muy bien acogida por los amantes de las letras, aunque no tan completa, dada á la estampa por el acreditado tipógrafo y editor D. Manuel Rivadeneyra. La de la Academia será muy costosa; y aunque bien á su pesar, dejaria de emprenderla si confiadamente no esperase que para llevarla á cabo ha de recibir del Gobierno los necesarios auxilios.

El otro homenaje á la memoria de Lope fué solicitado por el Sr. D. Ramon de Mesonero Romanos, y consiste en un monumento mural que ha de colocarse entre los dos balcones centrales de la fachada de la casa que fué propiedad de aquel ilustre poeta, y en la cual falleció, sita en la calle llamada hoy de Cervantes, núm. 15. Los términos en que esto debia verificarse fueron estudiados por una comision, compuesta del Excmo. Sr. D. Ventura de la Vega, Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch y el proponente, los cuales consultaron en la parte facultativa al escultor de Cámara D. Ponciano Ponzano, y obtuvieron ámplia, cortés y patrióticamente el beneplácito de los dueños de la finca. La misma comision está encargada de que el proyecto se ponga sin demora en ejecucion, y el propio artista esculpirá en mármol lo que, llenando los deseos de la Academia, ha delineado en papel. Bajo el busto de Lope de Vega se colocará un medallon, en el cual se inscribirá lo que sigue:

AL FÉNIX DE LOS INGENIOS
FREY LOPE FÉLIX DE VEGA CARPIO,
QUE FALLECIÓ A 27 DE AGOSTO DE 1635,
EN ESTA CASA DE SU PROPIEDAD,
LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.
AÑO DE 1862.

El monumento tendrá en su conjunto y en sus pormenores el carácter arquitectónico del primer tercio del siglo XVII, y encima de la puerta de dicha casa se restablecerá la leyenda que puso Lope en ella, y hasta nuestros dias se habia conservado, á saber:

PARVA PROPRIA MAGNA;
MAGNA ALIENA PARVA.

En 21 de Febrero último presentó el Sr. censor datos interesantes, que con suma y espontánea diligencia habia reunido, recorriendo todos los voluminosos libros de actas de este cuerpo desde su fundacion en el año de 1713, todos referentes á la historia y vicisitudes de la Academia en general y de sus individuos en particular. Se acordó incluir este apreciable trabajo en el primer tomo de Memorias que la Academia publique, y posteriormente se ha determinado que cada individuo de número pase á la Secretaría una nota de su carrera y servicios y un retrato suyo pintado, grabado ó en otra forma, y que se procuren adquirir los de Académicos ya difuntos, especialmente los de aquellos que con sus escritos adquirieron nombradía.

Aprobado el plan propuesto para la formacion de un Diccionario que justifique las definiciones del vulgar de la Academia con autoridades de escritores clásicos, debiendo servir de base para el nuevo el que de esta clase publicó la Academia en el siglo anterior, se convino en que una comision de cinco individuos, que despues se nombró, lo redacte por sí á nombre del cuerpo, sin perjuicio de que para la siguiente edicion sea por él revisado, corregido y adicionado todo en conformidad con lo acordado respecto del Diccionario etimológico y el de sinónimos, y por iguales motivos.

Para proponer lo conveniente acerca de los asuntos literarios que han de ser objeto del primer certámen público y de las condiciones del concurso, quedó nombrada al aproximarse las vacaciones una comision de tres individuos. Discutido su dictámen en las primeras juntas de este mes, fué aprobado tal como aparece entre los apéndices, y se leerá despues.

Aciago ha sido para la Academia poco ménos que el anterior el año que voy reseñando. En pocos meses han pasado á mejor vida tres de nuestros queridos compañeros; el Excmo. Sr. D. Antonio Gil de Zárate, en 27 de Enero; el Ilmo. Sr. D. Gerónimo del Campo, el 3 de Marzo, y en 4 de Junio el Excmo. Sr. D. José del Castillo y Ayensa. Profundamente afectado el Sr. D. Antonio Ferrer del Rio con la muerte del primero, por motivos de antigua amistad y de gratitud, leyó un sentido discurso biográfico-necrológico, que improvisó al saber tan triste nueva, resumiendo en él las relevantes circunstancias del difunto y sus méritos no comunes, así en la carrera administrativa como en la literaria. Animada de iguales sentimientos la Academia, acordó, á propuesta del propio Sr. Ferrer del Rio, que en adelante se escriba tambien la necrología de todo Académico de número que fallezca; y que las juntas en que de semejantes desgracias se dé cuenta, se reduzcan únicamente á deber tan doloroso y á sus consecuencias reglamentarias. Harto en breve tuvo ocasion el Sr. Marqués de Molins para seguir el ejemplo del Sr. Ferrer y cumplir el acuerdo que acabo de referir, leyendo otro discurso análogo en honor del Sr. Campo, y el Sr. D. Severo Catalina del Amo se brindó á escribir el correspondiente al Sr. Castillo y Ayensa.

Provista el dia 5 de Noviembre de 1860 en el citado Sr. Catalina la plaza de Académico, vacante por fallecimiento del Sr. Tapia, fué agraciado el Sr. D. Antonio García Gutierrez con la que sirvió el Sr. Gil de Zárate, y el Sr. D. Juan Valera con la que vacó por defuncion del Sr. Campo. Corren todavía los trámites de reglamento para la provision de otra en reemplazo del Sr. Castillo. El Sr. D. Francisco Cutanda, pendiente de recepcion, la obtuvo con la acostumbrada solemnidad el 17 de Marzo. Tema fué de su discurso el *Epigrama en general y en particular el de España*. El Sr. Catalina recibió la investidura de Académico el 25 del mismo mes de Marzo, y disertó acerca de las *lenguas semíticas en su influencia sobre la castellana*. Contestaron en nombre de la Academia, al primero el Sr. Hartzenbusch, y al segundo el Sr. Rubí.

Se ha aumentado el número de Correspondientes extranjeros con el ascenso á esta categoría del Sr. D. Andrés Bello, literato chileno, que era Académico honorario, y con el nombramiento de D. Cárlos Mazade y Don José German Magnabal, residentes ambos en París, y ha principiado á llenarse el número de Correspondientes españoles que prescriben los estatutos, concediendo título de tales al Sr. D. Gerónimo Borao, que reside en Zaragoza, y al Sr. D. Luis Ramirez y de las Casas-Deza, avecindado en Córdoba.

Se ha verificado la anunciada publicacion de los dos tomos primeros de discursos de recepcion y sus contestaciones; se ha hecho la novena impresion del Prontuario de Ortografía, y recientemente se ha dado á luz la octava edicion de nuestro Epítome de la Gramática castellana, con la novedad de ponerle todo en preguntas y respuestas, por ser este método el más generalmente seguido en las escuelas de primeras letras.

Careciendo de las convenientes condiciones la sala en que este cuerpo tenia sus juntas ordinarias, las celebra desde Abril en el salon destinado á las públicas, habiéndose construido al efecto una mesa más adecuada por su forma y dimensiones, y que fácilmente se pueda desarmar, sillones tambien que con ventaja sustituyan á los antiguos bancos, y tomado otras oportunas disposiciones relativas al ornato, al abrigo y al alumbrado de dicho salon.

Por último, ha empleado la Academia una razonable cantidad en la compra de libros propios de su instituto, y con preferencia en la de Diccionarios y Gramáticas: la lista de ellos, y asimismo la de los adquiridos por donacion, va entre los apéndices con que termina esta reseña.

Estado sanitario.—Por efecto de la variedad con que han reinado los vientos, que tan pronto soplaron del N-E y N-O como del O y S-O, ha sufrido la temperatura variaciones más ó ménos violentas en algunos dias de la presente semana, marcando el termómetro de Reaumur, así 6.° como 18 de la misma escala. El estado atmosférico fué unas veces despejado con más ó ménos celajes, y otras anubarrado, cubierto y con ligeras lloviznas: el barómetro á la misma presion, y oscilando entre las 26 pulgadas y una línea y 26 con 2 líneas y media.

Los efectos de semejante constitucion atmosférica fueron el que se desarrollasen algunos resfriados, muchas calenturas catarrales, gástricas é intermitentes, que cedieron dócilmente al uso del específico, una vez combatidas algunas complicaciones que hacian recelar se hiciesen refractarias á la accion de aquel agente farmacológico. Como resultado tambien de semejante estado atmosférico, despues de la gran sequía que estamos sufriendo, no escasearon, así en los adultos como en los niños, las viruelas, el sarampion, las anginas y la erisipela. Cedieron las irritaciones gastro-intestinales, aunque no por completo, aumentándose los dolores reumáticos y nerviosos. Ultimamente se observaron algunas congestiones cerebrales, neumonías y diferentes estados flemásicos de la médula espinal y del hígado y riñones.

Las defunciones recayeron en sujetos que llegaron á padecer alguna que otra intermitente de carácter pernicioso, apoplegías, pulmonías, ó que venian sufriendo ya afecciones crónicas de los aparatos neumo-gástrico y génito-urinario. (*Siglo médico.*)

CÁDIZ 27 *de Setiembre.—Lista de los señores pasajeros que conduce el vapor* América, *Capitan D. Francisco Echave, procedente de la Habana.*

D. Cándido Carreras.—D. Juan Bolivar.—D. Nicanor Sotelo.—D. José Francisco Casamidjana.—D. Eduardo Galindo.—D. Juan Belliere.—D. José Ribet.—D. Gregorio Santos.—D. José Llanos.—D. Jaime Corominas.—D. Sebastian Amigo.—D. Miguel Magorit.—D. Narciso Bech.—D. Manuel Rodriguez.—D. Valentin Suso.—D. Cristóbal Minguell.—D. Félix García.—D. Juan B. Alen.—D. Diego de las Peñas.—D. Juan Morales.—D. Diego Agos.—D. Paulino Boges.—D. Federico Medina.

Total 23 pasajeros. (*El Comercio.*)

MÁLAGA 26 *de Setiembre.*—Continúa trabajándose, al parecer con éxito, en la extraccion del casco del vapor *Génova*: si continúa el tiempo en calma durante algunos dias, es de esperar que esta difícil operacion termine al fin de una manera satisfactoria. (*Correo de Andalucía.*)

BOLETIN DE TEATROS.

Entre otras se hallan en estudio en el teatro de Variedades, segun dice un periódico, una comedia en tres actos arreglada del francés, con el título *Torbellino*, y otra pieza en un acto titulada *El último pichon*, tambien arreglada, como la anterior.

ÍNDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL CORRIENTE MES DE SETIEMBRE.

En 1.°—Real órden disponiendo se proceda á formar el escalafon de Profesores de enseñanza profesional.—*Núm.* 244.

En 2.—Resúmen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—*Núm.* 245.

En 4.—Real órden aclarando la regla 7.ª de la circular expedida el 7 de Marzo del año último, relativa á la forma en que los Alcaldes deben rendir cuenta al Ayuntamiento.—*Núm.* 247.

En 5.—Otra explicando las disposiciones relativas á la formacion del resúmen de los presupuestos municipales de las provincias en el capítulo de gastos de *correccion pública.—Núm.* 248.

En 6.—Otra mandando iluminar el nuevo faro de la isla Formentera.—*Núm.* 249.

Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 7.—Real decreto nombrando primer Introductor de Embajadores á D. Ramon María Bazo.—*Núm.* 250.

En 8.—Reales decretos mandando que el Duque de Tetuán cese en el despacho interino del Ministerio de Marina, y que se encargue de él nuevamente el Marqués de Sierra-Bullones.—*Núm.* 251.

Real órden disponiendo se publiquen por 10 dias más los pliegos de condiciones para el suministro de víveres de algunos presidios.—*Idem.*

En 9.—Concesion de *Regium exequatur* y autorizaciones á los Cónsules y Vicecónsules que se designan.—*Núm.* 252.

Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Otro de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Setiembre, aprobada en Consejo de Ministros.—*Idem.*

En 10.—Real órden mandando que los Gobernadores prevengan á los Ayuntamientos de los pueblos sometidos á su autoridad procuren asegurarse de la exactitud de los datos y comprobantes que remitan respecto de quintas.—*Núm.* 253.

Otra autorizando á D. Casimiro Velasco para verificar los estudios de un ferro-carril de Cáceres á la frontera de Portugal.—*Idem.*

En 11.—Otra disponiendo se encargue nuevamente de la Vicepresidencia de la Junta general de Estadística D. Alejandro Oliván.—*Num.* 254.

En 12.—Real decreto aprobando las alteraciones acordadas en los estatutos de la compañía titulada *Canal de Urgel.—Núm.* 255.

Otro autorizando á la sociedad anónima *Camino de hierro del Centro* para denominarse en adelante *Sociedad de los ferro-carriles de Tarragona á Martorell y Barcelona.—Idem.*

En 13.—Real órden resolviendo algunas dificultades que se suscitan en el negociado de quintas.—*Núm.* 256.

Relacion de los Jefes y Oficiales de infantería del ejército de la isla de Puerto-Rico á quienes en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de dicha isla se nombran por Real órden de 7 del actual para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—*Idem.*

Relacion de los Oficiales y sargentos voluntarios del regimiento de Milicias disciplinadas de infantería de la Habana, á quienes por Real órden de 7 del actual, y en virtud de propuesta del Capitan general de la isla de Cuba, se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 14.—Real órden resolviendo que deben considerarse emancipados los esclavos que de Puerto-Rico y Cuba vengan á España con sus dueños.—*Número* 257.

Otra disponiendo que las subastas y servicios de los ramos en Ultramar se celebren con arreglo á las prescripciones que se citan, y más que expresa.—*Idem.*

Otra adjudicando á D. Cárlos de Eizaguirre el servicio de conduccion de la correspondencia entre la Península y las islas de Cuba, Puerto-Rico y Santo Domingo.—*Idem.*

En 15.—Real decreto admitiendo la dimision del cargo de Capitan general de las islas Canarias al Mariscal de Campo D. Narciso de Ametller.—*Núm.* 258.

Real órden mandando proveer seis plazas de Alférez de fragata.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real órden disponiendo que la cuenta de ingresos y gastos del presupuesto municipal se atempere á los modelos que se publican, y más que expresa.—*Idem.*

Resúmen de Reales órdenes admitiendo á D. Luis Mayo la dimision de Oficial de la clase de terceros del Consejo de Estado, y nombrando en su lugar á D. Mariano Combarros.—*Idem.*

Otro de resoluciones para Ultramar.—*Idem.*

En 16.—Otro de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Núm.* 259.

En 17.—Real decreto respecto del papel sellado.—*Número* 260.

Real órden disponiendo que el anterior decreto rija desde 1.° de Enero próximo.—*Idem.*

Otra nombrando el Tribunal de oposiciones para la provision de las plazas de Auxiliares de la Direccion del Registro de la Propiedad.—*Idem.*

Otra respecto del modo de evitar los perjuicios ocasionados al ejército con las bajas de sustitutos admitidos en virtud de documentos falsos ó con inutilidad física.—*Idem.*

En 18.—Otra determinando que los Fiscales de las Audiencias sean parte indispensable en los recursos de fuerza, y sostengan la defensa de la jurisdiccion eclesiástica.—*Núm.* 261.

Resúmen de resoluciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

Real órden aprobando el reglamento para los ejercicios de oposicion á las plazas de Auxiliares de la Direccion del Registro de la Propiedad.—*Idem.*

Relacion de los Oficiales y sargentos primeros de infantería del ejército de la Península que á solicitud propia son destinados al de la isla de Cuba por Real órden de 10 de Setiembre del año actual, con los empleos que respectivamente se les señalan.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Otro de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 19.—Real órden disponiendo que las Autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernacion proporcionen á las de otro, con la reserva que se indica, los datos, noticias ó antecedentes que soliciten para la mejor instruccion de los expedientes relativos al reemplazo del ejército.—*Núm.* 262.

Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de infantería del ejército de Cuba á quienes por Real órden de 14 de Setiembre de 1861, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de dicha isla, se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 20.—Real órden relativa á la enajenacion de censos que tengan los pósitos.—*Núm.* 263.

Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 21.—Real órden fijando los derechos de exportacion de la galena argentífera.—*Núm.* 264.

Otra premiando los servicios prestados por el Teniente de navío D. José Malcampo y la tripulacion de la cañonera núm. 6 en un combate contra piratas mahometanos en el Archipiélago filipino.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 22.—Real decreto nombrando Capitan general de las islas Canarias al Mariscal de Campo D. Mariano Rebagliato y Pesceto.—*Núm.* 265.

Resúmen de Reales órdenes nombrando Gobernadores militares á los Jefes que se citan.—*Idem.*

Real decreto otorgando á D. José Eugenio Moré la concesion de un ramal de ferro-carril en la isla de Cuba, que entroncando con el de Sagua la Grande á las Cruces, termine en el punto llamado de la Encrucijada.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones para Ultramar.—*Idem.*

Real órden mandando que en los buques de la Armada tenga lugar el embarco de un primero ó segundo Piloto particular por cada cuatro Oficiales.—*Idem.*

Real decreto confirmando en su parte resolutoria una sentencia del Consejo provincial de Valladolid en pleito sobre pago de cuota de subsidio industrial y multa impuestas á D. Roque Alday.—*Idem.*

En 23.—Resúmen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—*Núm.* 266.

Otro de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real decreto revocando una sentencia del Consejo provincial de Leon y declarando nulo todo lo actuado en pleito pendiente entre la Administracion y Doña María Rosa Duro por expropiacion de una casa por causa de utilidad pública.—*Idem.*

En 24.—Real órden mandando se encargue nuevamente del despacho de la Direccion de Ultramar D. Augusto Ulloa.—*Núm.* 267.

Otra declarando subsistente una carga de justicia que percibe el Marqués de Ordoño.—*Idem.*

Circular disponiendo se encargue interinamente Don Canuto Corroza de la Direccion general de Obras públicas.—*Idem.*

Real órden declarando de utilidad pública las obras necesarias para conducir con destino al abastecimiento de Novelda las aguas de las fuentes de la Reina y de Caudete.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Julian Pastrana y Salcedo para verificar los estudios de aprovechamiento de aguas del Guadalete y otros.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Mariano Villalonga y otros para practicar los estudios de conduccion de aguas de su propiedad para el abastecimiento de Horta y otros pueblos.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Juan de Lara para verificar los estudios de un ferro-carril servido con fuerza animal desde las minas de Sierra-Almagrera al punto llamado *Casa del Cristal.—Idem.*

Otra autorizando á 22 jóvenes para concurrir á los exámenes en el Colegio naval.—*Idem.*

En 25.—Otra declarando caducada una carga de justicia que percibe la Marquesa de Montehermoso.—*Núm.* 268.

Otra declarando subsistente la carga que percibe la viuda de D. Rafaél Gutierrez Flecher.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Leodegario y D. José Serra y otros para aprovechar las aguas de la riera de Tenas, y más que expresa.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Juan Velez para aprovechar las aguas del rio Grajal.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Manuel Alvarez para aprovechar las aguas del rio Suarón.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Celestino de la Torre para aprovechar las aguas del rio Pas.—*Idem.*

Otra resolviendo lo conveniente acerca de la admision de los Bachilleres en artes á la matrícula de Medicina ó de Derecho en los casos que se expresan.—*Idem.*

Otra relativa á la simultaneidad de asignaturas en favor de los Cirujanos de segunda y tercera clase matriculados en Medicina.—*Idem.*

Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta contra ella por D. Mateo Yuste sobre declaracion de derecho á haber pasivo.—*Idem.*

En 26.—Otro promoviendo al empleo de Teniente General de la Armada al Jefe de Escuadra D. José Ruiz de Apodaca.—*Núm.* 269.

Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real órden mandando iluminar el nuevo faro construido en Cap de Pera.—*Idem.*

Real decreto mandando se haga á D. Juan Ignesón y Miramon el abono de años de servicio proscrito en la ley de 26 de Julio de 1855.—*Idem.*

En 27.—Real órden disponiendo que los pretendientes á plazas ordinarias en el Colegio naval que fueren reprobados en el exámen de ingreso puedan repetirlo en la forma que se expresa.—*Núm.* 270.

Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real órden señalando los libros de texto de segunda enseñanza.—*Idem.*

En 28.—Real decreto mandando que el Ministro de Estado cese en el despacho interino del Ministerio de la Gobernacion.—*Núm.* 271.

Real órden declarando caducada una carga de justicia que percibe el Marqués de Montealegre.—*Idem.*

Relacion de los Tenientes de infantería promovidos por Real órden de 22 de Setiembre de 1861 al empleo superior inmediato con destino á los cuerpos que se expresan, así como de los Capitanes de la expresada arma á quienes se dá colocacion efectiva y destina á los que se manifiestan.—*Idem.*

Real decreto absolviendo á la Administracion de una demanda interpuesta por D. Martin García sobre derecho á haber pasivo.—*Idem.*

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre, aprobada en Consejo de Ministros.—*Idem.*

En 29.—Real decreto declarando terminada la legislatura de 1860.—*Núm.* 272.

Otro disponiendo que las Córtes del Reino se reunan el 30 de Octubre.—*Idem.*

Otro nombrando Presidente y Vicepresidentes del Senado á los señores que se mencionan.—*Idem.*

Otro mandando proceder á la emision y negociacion por suscricion pública de 200 millones de reales de los billetes del Tesoro en la forma que se expresa.—*Idem.*

Real órden confirmando un acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia en la parte relativa á la declaracion de caducidad de la carga que percibe el Ayuntamiento de Logroño, y más que contiene.—*Idem.*

Otra disponiendo que el Duque de Fernan Nuñez cese desde luego en la percepcion del impuesto del pontazgo y portazgo de la villa de Galisteo.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Francisco Enriquez y otro para practicar los estudios de un canal de riego derivado del rio Esla.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Rafaél Rivero, por sí y á nombre del Consejo de administracion interino de la sociedad de abastecimiento de aguas potables y de riego de Jerez, para practicar los estudios necesarios con este objeto, tomando las aguas de los rios Guadalete y Majaciste.—*Idem.*

Otra confirmando la autorizacion concedida á la Compañía *Investigadora de aguas en la villa de Cintruénigo* para hacer exploraciones con tal objeto, y más que expresa.—*Idem.*

En 30.—Otra disponiendo que el Vizconde de Aliatar cese en la percepcion del impuesto del portazgo de Ciudad Rodrigo.—*Núm.* 273.

Otra autorizando á D. José Joaquin Reig para aprovechar las aguas del rio Albaida.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Joaquin Perez de Rozas y otro para practicar los estudios de desecacion de la laguna de Gallocanta.—*Idem.*

Otra prorogando el término concedido á D. Juan Pablo Gonzalez para terminar los estudios de desecacion de la laguna llamada de Duero.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por D. Guillermo Caballero sobre indemnizacion de perjuicios causados con la reforma de la Puerta del Sol.—*Idem.*

ANUNCIOS.

NUMERACION DIGITAL, Ó ARTE DE EXPRESAR de palabra y por escrito los números cardinales, ordinales, partitivos, quebrados, comunes y decimales. Esta obra, en que se hallan expuestas con gran claridad para aprender fácilmente las tablas de sumar y multiplicar, se vende á 24 cuartos en las librerías de Olamendi y de Hernando. En la calle de Pontejos, núm. 1, piso cuarto número 1.°, se dan tres ejemplares gratis por cada 12 que se paguen á la vez.

SANTO DEL DIA.

San Gerónimo, doctor y fundador, y Santa Sofía, viuda.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas gerónimas de la Concepcion.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 29 de Setiembre de 1861.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m..	707,33	8°,2	10°,2	S. E....	Despejado.
9 m..	707,73	13°,0	16°,2	S. E....	Celajes.
12.....	706,54	19°,1	23°,9	S. S. E.	Idem.
3 t...	704,59	21°,8	27°,3	S.....	Idem.
6 t...	703,79	18°,6	23°,3	S.....	Cubierto.
9 n...	703,92	16°,6	20°,8	E. S. E.	Cási cub.°

Temperatura máxima del dia.....	23°,5	29°,4
Temperatura máxima al sol.....	30°,2	37°,7
Temperatura mínima del dia.....	7°,5	9°,4

Evaporacion en las 24 horas... 6,5 milímetros.

Lluvia en las 24 horas..... »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del dia 29 de Setiembre á las nueve de la mañana. (Las verificadas en España, á excepcion de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

LOCALIDADES.	Barómetro á 0° y al nivel del mar.	Temperatura.	Direccion del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Madrid...	761,1	16,2	S. E...	Celajes....	»
Barcelona.	762,2	19,0	Norte.	Cási desp.°.	Tranquila.
Palma....	766,6	22,2	»	Despejado.	Idem.
Alicante..	763,1	24,0	S. O..	Alg.ª ráfaga	En calma.
S. Fernando á las 7 t.	762,3	16,0	N. E..	Nubes.....	Tranquila.
Lisboa...	762,6	18,6	E.S.E.	Idem.....	Bella.
Oporto...	762,6	19,1	S. S. O.	Cubierto..	Agitada.
Bilbao....	761,8	17,8	Este..	Cási cub.°.	Tranquila.
A las siete de la mañana.					
Marsella..	762,3	12,2	N. E.	Despejado.	En calma.
Bayona...	760,5	15,1	S. E..	Idem.....	Idem.
Brest....	758,8	15,0	S. O..	Nubes.	De leva.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 24 de Setiembre de 1861 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque.....	749,4.	11°,8.	O. S. O.	Nubes.
Paris.....	754 0.	13°,1.	O. S. O.	Idem.
Bayona.....	759,1.	»	E.....	Despejado.
Lyon.....	759,2.	19°,5.	S.....	Nubes.
Bruselas.....	760,9.	13°,4.	S. O...	Lluvia.
Viena.....	»	»	»	»
Turin.....	763,5.	17°,5.	N. E..	Nubes.
Roma.....	»